

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial ocurridas del 30 de julio al 1 de agosto de 2020 en 13 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/080/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Durango, Lic. José Rosas Aispuro Torres, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Tamazula y Tepehuanes de dicha Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de julio al 1 de agosto de 2020.

Que con oficio BOO.8.-305, de fecha 6 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar TPE/080/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 31 de julio de 2020, para el municipio de Pánuco de Coronado; por inundación fluvial los días 31 de julio y 1 de agosto de 2020, para los municipios de Guadalupe Victoria, Mezquital, Otáez, Peñón Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Tamazula y Tepehuanes; por inundación pluvial, los días 31 de julio y 1 de agosto de 2020, para el municipio de Cuencamé; y por lluvia severa el día 30 de julio de 2020 e inundación pluvial los días 31 de julio al 1 de agosto de 2020, para el municipio de Durango, todos del Estado de Durango.

Que con fecha 7 de agosto de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Durango presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS DEL 30 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2020 EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Pánuco de Coronado, por la presencia de lluvia severa el día 31 de julio de 2020; por inundación fluvial los días 31 de julio y 1 de agosto de 2020, para los municipios de Guadalupe Victoria, Mezquital, Otáez, Peñón Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Tamazula y Tepehuanes; por inundación pluvial, los días 31 de julio y 1 de agosto de 2020, para el municipio de Cuencamé; y por lluvia severa el día 30 de julio de 2020 e inundación pluvial los días 31 de julio al 1 de agosto de 2020, para el municipio de Durango, todos del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 31 de julio de 2020 en el Municipio de Pánuco de Coronado del Estado de Durango e inundación pluvial el día 31 de julio de 2020 en los municipios de Rodeo y Súchil de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, incisos d) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/079/2020, recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) el 4 de agosto de 2020, suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Juan del Río, por la presencia de inundación fluvial del 31 de julio al 3 de agosto de 2020; Rodeo y Súchil, por la presencia de inundación pluvial del 31 de julio al 3 de agosto de 2020; y Pánuco de Coronado, de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa del 31 de julio al 3 de agosto de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0757/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Durango señalados en el oficio número TPE/079/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-304 de fecha 5 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 31 de julio de 2020 para el municipio de Pánuco de Coronado del Estado de Durango y por inundación pluvial el día 31 de julio de 2020, para los municipios de Rodeo y Súchil de dicha Entidad Federativa.

Que el 5 de agosto de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-070-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 31 de julio de 2020 para el municipio de Pánuco de Coronado del Estado de Durango y por inundación pluvial el día 31 de julio de 2020, para los municipios de Rodeo y Súchil de dicha Entidad Federativa; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO DEL ESTADO DE DURANGO E INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE RODEO Y SÚCHIL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa el día 31 de julio de 2020 para el municipio de Pánuco de Coronado del Estado de Durango y por inundación pluvial el día 31 de julio de 2020, para los municipios de Rodeo y Súchil de dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.